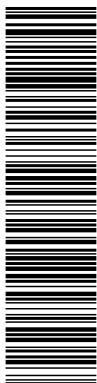


DOCUMENTO Certificado de acuerdo: <b>Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0QTGJ-7KOHK-YCA0E</b> Fecha de emisión: <b>5 de noviembre de 2019 a las 13:35:25</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO/A ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de SECRETARIO (firma sólo a efectos de fe pública) Firmado 05/11/2019 06:06 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/11/2019 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2019 13:02



Ayuntamiento de Valdemoro

**D. DANIEL GARDÓN TEIXEIRA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID)**

**CERTIFICO:**

Que en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **29 DE OCTUBRE DE 2019**, fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de C's (7) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Marta Blázquez García, D. Virgilio Velayos García, D. Ángel Díaz-Flores García, Dña. Joaquina Guerrero Parro y Dña. Raquel Gutiérrez Jiménez, de V.O.X. (5) D. Antonio Corrales Sánchez, Dña. Ana Diez del Arco, D. José Manuel Sánchez Serna, D. Héctor Manuel Cotta Pollo y Dña. Inés Mª Martín García-Rodrigo, de P.P. (3), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar, con los votos en contra de P.S.O.E. (9) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, Dña. Mª Lucia Cañizares Campillo, D. Vicente López-Peláez Roncero, D. Manuel Zarza Muñoz, D. Julio Cesar Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo y D. José Luis González Moreno y con la abstención de M.M.V. (1) D. Javier Carrillo Castaño, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

**"2º.-PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE DETERMINADAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.**

Se da lectura por parte del Secretario Accidental a la Propuesta que presenta el Concejal de Economía y Hacienda, D. Virgilio Velayos García.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, Innovación Tecnológica, Contratación y Especial de Cuentas celebrada el día 28 de octubre de 2019.

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Valdemoro fue parcialmente modificada parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en fecha 25/10/2018, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 29/10/2018 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 258 de fecha 29/10/2018. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26/12/2018.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. VIRGILIO VELAYOS GARCÍA, en calidad de CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, EMPLEO, HACIENDA, COMERCIO, TIC, CONTRATACIÓN y SANCIONES en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 2020/19, de fecha 27/06/2019, vengo a proponer para su dictamen en la COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, EMPLEO, HACIENDA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ESPECIAL DE CUENTAS y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 634020.00TGSJ-7KOHK-YCA0E.666D77E2D0E8309E8B6B270351F8DD6DE5D54FCB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Certificado de acuerdo: <b>Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0QTGJ-7KOHK-YCA0E</b> Fecha de emisión: <b>5 de noviembre de 2019 a las 13:35:25</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO/A ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de SECRETARIO (firma sólo a efectos de fe pública) Firmado 05/11/2019 08:06 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/11/2019 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2019 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 634020.00TGSJ-7KOHK-YCA0E.686D7E2D9E8398B86B270351F8DD6DE5D5B4FCB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

**SEGUNDO.-** EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

### ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

**PRIMERO.-** Se propone añadir al quinto punto del artículo 104 de dicha Ordenanza General el siguiente texto:

*“En el caso concreto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) si el importe de este es superior a 4.000 € e inferior de 6.000 € podrá aplazarse hasta un máximo de 10 meses”.*

**SEGUNDO.-** Se propone modificar el apartado b) del punto 7 del artículo 104 relativo al procedimiento y criterios de concesión, quedando redactado según se indica:

*“b) Tratándose de recibos no domiciliados de padrones tributarios de vencimiento periódico y notificación colectiva, se concederá el fraccionamiento por el importe principal, siempre que se cumplan todos los requisitos que a continuación se detallan:*

- 1.- Que la solicitud de fraccionamiento se presente en el primer mes del periodo voluntario de pago.*
- 2.- Que se trate de deudas superiores a 200 € e inferiores a 3.000 €.*
- 3.- Que el pago de la deuda completa se realice en el mismo ejercicio de su devengo.*

*Para estos casos concretos, el fraccionamiento será en 4 plazos.*

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Certificado de acuerdo: <b>Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0QTGJ-7KOHK-YCA0E</b> Fecha de emisión: <b>5 de noviembre de 2019 a las 13:35:25</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO/A ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de SECRETARIO (firma sólo a efectos de fe pública) Firmado 05/11/2019 08:06 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/11/2019 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2019 13:02



**Ayuntamiento de Valdemoro**

*En incumplimiento del pago de alguno de los plazos concedidos implicaría la anulación del fraccionamiento y, la continuación del procedimiento recaudatorio en el momento en que se encontrase.”*

**TERCERO.-** Se propone incluir el punto 9 del artículo 77 relativo a la domiciliación bancaria, quedando redactado según se indica:

*“9.- Se establece una bonificación del 5% de la cuota tributaria, a favor de los sujetos pasivos que paguen sus cuotas en período voluntario por domiciliación bancaria en entidades financieras. Las devoluciones bancarias de cuotas domiciliadas se pondrán al cobro en las dependencias de recaudación del Ayuntamiento por la cuota íntegra, sin aplicación de la bonificación.”*

Y para que así conste, expido la presente certificación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 634020.00TGSJ-7KOHK-YCA0E.686D7E2D9E830E8B86B270351F8DD6DE5D54FCB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.